



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**AUTORIZA CIERRE TEMPORAL DE LAS
DEPENDENCIAS QUE INDICA,
SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN
PRESENCIAL DE PÚBLICO Y SALIDA
ANTICIPADA DEL PERSONAL, POR CASO
FORTUITO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 102

VALPARAÍSO, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 5.200 de 1929 del Ministerio de Educación, sobre instituciones nacionales patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las Resoluciones Exentas N° 1.428 de 2023 y N° 679 de 2024, ambas de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delegan las facultades que indican en los cargos y jefaturas que señalan; y el Dictamen N° 74.160, de 2010 y la resolución N° 36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, ambos de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 25 de febrero del año 2025, a las 15:16 horas, se produjo una falla del Sistema Eléctrico Nacional que provocó la interrupción del suministro eléctrico desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Los Lagos.
2. Que dicho evento generó, entre otras afectaciones a las actividades de la población involucrada, la alteración y suspensión de otros servicios básicos, internet y telefonía; la interrupción en los sistemas de pago con tarjetas; la suspensión de los servicios de metro en el Gran Valparaíso y la necesaria evacuación de sus vagones y líneas; otras restricciones en el tránsito de personas y vehículos; problemas de conectividad entre centros urbanos; interrupción de telecomunicaciones; y diversas situaciones de riesgo para las personas sus bienes, recogidas en por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en su reporte 153-B de 25 de febrero de 2025.
3. Que, en conformidad con aquello, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declaró Estado de Excepción Constitucional, mediante el Decreto N° 66 de 25 de febrero de 2025, que se extendió hasta el 26 de febrero luego de que se le pusiera término a través del Decreto N° 68, del mismo origen, una vez que la interrupción del suministro eléctrico cesó.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

4. Que los hechos descritos implicaron, por una parte, que el personal dependiente de esta Dirección Regional se viera impedido de desempeñar sus labores durante todo el tiempo que se extendió el corte eléctrico y, por otra, la existencia de un riesgo para la seguridad e integridad de los bienes bajo la custodia del servicio, que hicieron recomendable disponer el cierre de las dependencias institucionales y la suspensión de la atención presencial de público.

5. Que, en virtud de lo expuesto y teniendo presente, además, el deber de resguardo de la integridad física y psíquica de las funcionarias y funcionarios en el regreso a sus hogares, se determinó autorizar la salida anticipada del personal a las 16:00 horas.

6. Que, así las cosas, corresponde formalizar las medidas adoptadas en su oportunidad y hacer aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que prescribe: “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”.

7. Que, por consiguiente, teniendo presente las facultades que han sido delegadas por medio de la Resolución Exenta N° 1.428, de 2023, de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, dentro de las que se incluye, en la letra b), de la letra A del numeral 1, “*Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad*”, se resolverá lo que sigue.

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO, por fuerza mayor, el cierre de todas las dependencias de la Dirección Regional de Valparaíso el día 25 de febrero de 2025, a partir de las 16:00 horas.

2. REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR AUTORIZADA, por fuerza mayor, la salida anticipada de todo el personal a las 16:00 horas.

3. REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO el ingreso de las funcionarias y funcionarios el día 26 de febrero de 2025, hasta las 11:00 horas, en el marco del restablecimiento de los servicios de electricidad, la suspensión del regreso a clases y las externalidades que produjo el corte de suministro masivo en la región.

4. PÙBLIQUESE en el portal de transparencia.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5. DÉJESE CONSTANCIA de esta situación en el registro del control de asistencia del personal involucrado.

**Anótese y Comuníquese
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**SALVADOR ANGULO ESCUDERO
DIRECTOR REGIONALDE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

PBC/PU/CSC/csc

Distribución:

1c.: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Valparaíso Serpat

1c.: Directora BPSS

1c.: Director MHNV

1c.: Encargada Bibliometro

1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso Serpat